

Marco General de Evaluación 2024

Última modificación
19 septiembre 2024



MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior

Elaboró	Revisó	Aprobó
<ol style="list-style-type: none"> 1. Vocal del Comité de Evaluación Institucional, Dra. Rocío Llerena de Thierry 2. Vocal del Comité de Ciencias Agropecuarias y del Comité de Ciencias Naturales y Exactas, Mtra. Norma Villegas López 3. Vocal del Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y del Comité de Ingeniería y Tecnología, Mtro. Héctor Fernando Sánchez Posadas 4. Vocal del Comité de Artes, Educación y Humanidades y del Comité de Ciencias Sociales y Administrativas, Dr. José Alberto Gaytán García 5. Vocal del Comité de Ciencias de la Salud, Dr. Alejandro Nieto Rodríguez 6. Directora Administrativa, Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano 7. Director de Sistemas e Informática, Mtro. Francisco Javier Martínez Esparza 8. Titular de la Unidad de Desarrollo de Competencias y Certificación, Lic. David Alejandro Gutiérrez Sánchez 9. Titular de la Unidad de Proyectos Especiales, Dra. Anabella Hernández Molina 	<p>Consultor de la Coordinación General de CIEES, Dr. Eugenio Augusto Cetina Vadillo</p>	<p>Coordinador General de CIEES, Mtro. Miguel Ángel Tamayo Taype</p>

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	2 de 28

Marco General de Evaluación 2024

Contenido

1.	Presentación	4
2.	Antecedentes, estructura y funcionamiento de los CIEES	5
2.1.	Antecedentes de los CIEES.....	5
2.2.	Estructura y funcionamiento de los CIEES.....	6
3.	Universo de evaluación de los CIEES.....	8
4.	Principios que rigen la evaluación en el modelo de los CIEES	9
4.1.	Imparcialidad	9
4.2.	Objetividad.....	9
4.3.	Transparencia.....	10
4.4.	Replicabilidad	10
5.	Armonización del modelo de evaluación con la LGES.....	11
6.	Evaluación de los CIEES.....	12
6.1.	Requisitos de Elegibilidad de Evaluación.....	12
6.2.	Modelo de Evaluación de los CIEES.....	13
6.3.	Metodología de Evaluación	14
6.3.1	Proceso	15
7.	Resultados, acreditación y medios de impugnación	19
7.1.	Resultados del proceso de evaluación con fines de acreditación	19
7.2.	Dictaminación de la procedencia de la acreditación.....	19
7.3.	Medios de Impugnación.....	20
8.	Marcos específicos de evaluación.....	21
8.1.	Estructura de los marcos específicos para programas educativos	21
8.2.	Estructura del marco específico para instituciones.....	22

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	3 de 28

Anexos:

1. [Consideración de los Criterios Orientadores de la PNEAES en los marcos específicos de evaluación](#)
2. [Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación](#)
3. [Marco específico para la evaluación de programas educativos de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en modalidad escolarizada](#)
4. [Marco específico para la evaluación de programas educativos de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las modalidades no escolarizada y mixta](#)
5. [Marco específico para la evaluación de programas educativos de maestría cuyo objetivo es la formación para el desarrollo de una alta capacidad para el ejercicio profesional en modalidad escolarizada](#)
6. [Marco específico para la evaluación de programas educativos de maestría cuyo objetivo es la formación para el desarrollo de una alta capacidad para el ejercicio profesional en las modalidades no escolarizada y mixta](#)
7. [Marco específico para la evaluación de programas educativos de maestría cuyo objetivo es la iniciación en la investigación, innovación o transferencia del conocimiento o doctorado en modalidad escolarizada](#)
8. [Marco específico para la evaluación de programas educativos de maestría cuyo objetivo es la iniciación en la investigación, innovación o transferencia del conocimiento o doctorado en las modalidades no escolarizada y mixta](#)
9. [Marco específico para la evaluación institucional](#)

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	4 de 28

1. Presentación

El Marco General de Evaluación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior 2024 (MGE 2024) es un ejercicio de transparencia de los CIEES que tiene como objetivo establecer y difundir entre los actores que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) el modelo, la metodología, los procesos, los marcos específicos de evaluación y los criterios con los cuales los CIEES evalúan los programas del tipo superior y las instituciones de educación superior (IES), los criterios de procedencia de las acreditaciones y las vigencias de las mismas, así como los medios de impugnación, para contribuir a la mejora continua de la educación superior.

Los criterios del MGE 2024 priorizan que la evaluación se enfoque en el desempeño del objeto evaluado y no en criterios que comparan los métodos de enseñanza o del currículo pertenecientes a otras IES o programas, con el fin de encauzar su propia mejora continua. Es importante señalar que el MGE 2024 considera lo establecido en la Ley General de Educación Superior (LGES), la Política Nacional para la Evaluación y la Acreditación de la Educación Superior (PNEAES) los Lineamientos del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (LSEAES) así como el Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (MGSEAES).

El MGE 2024 brinda las bases que orientan la evaluación y la acreditación de acuerdo con los cambios previstos para la transformación de la educación superior contemplados en la LGES, en los acuerdos del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) respecto del SEAES, así como en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El MGE 2024 es resultado de un amplio proceso que inició inmediatamente después de la publicación de la LGES, así como de un conjunto de actividades en las que destaca una consulta a más de 5 mil 300 expertos integrantes de la comunidad de educación superior de nuestro país, llevado a cabo durante los años 2022 y 2023.

Código	MGE-01
Versión	1
Creación	Octubre 2023
Página	5 de 28

El MGE 2024 es el fruto de la experiencia sistematizada y documentada de los CIEES, acumulada durante más de 32 años de servicio en una labor que ha significado evaluar más de 10 mil programas e Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y particulares en todo el territorio nacional, y desde 2020, también en distintos países de América.

El MGE 2024 reafirma su rol coadyuvante al SEAES para contribuir a la transformación de la educación superior, a través de la mejora continua de las IES y de los programas educativos, en un proceso permanente de evolución hacia la excelencia orientada a transformar y enriquecer continuamente los procesos educativos hacia sus propósitos y declaraciones estratégicas.

El MGE 2024 promueve un enfoque integral para la mejora educativa, ya que no solo aborda aspectos académicos y curriculares, sino también procesos de gestión y administración, infraestructura y recursos humanos, entre otros. Esto permite identificar áreas de oportunidad en todos los componentes del programa o de la IES.

Es de primordial importancia para los CIEES hacer del conocimiento de las instituciones usuarias y de la comunidad en general, a través de este MGE 2024, su funcionamiento y sus procesos a fin de brindar certeza de los servicios que se ofrecen en beneficio de la comunidad educativa.

2. Antecedentes, estructura y funcionamiento de los CIEES

2.1. Antecedentes de los CIEES

Los CIEES son un organismo establecido en 1991 para promover el mejoramiento de los programas y de las IES; creado en acuerdo entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) como un programa, en un primer momento, dependiente y alojado en la propia ANUIES.

Código	MGE-01
Versión	1
Creación	Octubre 2023
Página	6 de 28

En 1991, la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) propuso la creación de los CIEES como un programa no gubernamental, al cual se le asignaron labores de evaluación diagnóstica de los programas educativos y de las funciones institucionales, la acreditación de los programas y de las unidades académicas, la dictaminación de proyectos, así como la asesoría a las IES.

Los CIEES iniciaron la evaluación externa de las IES en México mediante la elaboración de los primeros instrumentos puestos a disposición de la comunidad académica con ese propósito, mismos que se han modificado, adecuado y actualizado para responder a las necesidades y los retos de la época. Con el objetivo de que las IES de México aceptaran la evaluación externa, a partir de 1991 los CIEES se propusieron inicialmente llevar a cabo solo evaluaciones diagnósticas. Esto contribuyó significativamente para desarrollar entre las IES la cultura de la evaluación académica externa y fue la base sobre la que paulatinamente la autoridad educativa impulsó la creación y consolidación de los organismos acreditadores de la educación superior en México. A partir de 2009 los CIEES se constituyeron bajo la figura legal de asociación civil.

Actualmente los CIEES tienen como propósito, entre otros, propiciar en las IES el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 9 de la LGES. En el marco del SEAES y en la búsqueda de la excelencia educativa fortalecen el vínculo de acompañamiento para los programas y las IES.

2.2. Estructura y funcionamiento de los CIEES

Los CIEES llevan a cabo sus funciones a través de su Coordinación General, responsable de planear, coordinar, administrar y controlar las actividades, cuyo titular (CG) es designado por la Asamblea General de Asociadas (órgano de gobierno).

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	7 de 28

A su vez, la CG, para el cumplimiento del objeto de los CIEES y el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxilia de las ocho vocalías, tres direcciones y siete unidades de apoyo.

- La Vocalía Ejecutiva es el área que auxilia a la CG en la organización y operación del Comité Interinstitucional (CI) respectivo, específicamente en lo relativo a los diversos procesos de evaluación. Además, tiene las funciones de convocar a los integrantes del CI a las sesiones de dictaminación de los procesos, coordinar las sesiones y ejecutar los acuerdos que correspondan; elaborar los informes de evaluación respectivos, en los que integrarán las recomendaciones del CI para la mejora del programa, unidad académica o de la IES evaluada, así como atender las impugnaciones que se presenten, entre otras, de acuerdo con el Título IV del Reglamento Interior.
- En la actualidad existen ocho comités: siete que evalúan programas educativos asociados a las distintas áreas del conocimiento y uno que se encarga de la evaluación institucional. Los CI establecidos en los Estatutos de los CIEES son los siguientes:
 1. Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo;
 2. Comité de Artes, Educación y Humanidades;
 3. Comité de Ciencias Agropecuarias;
 4. Comité de Ciencias Naturales y Exactas;
 5. Comité de Ciencias de la Salud;
 6. Comité de Ciencias Sociales y Administrativas;
 7. Comité de Ingeniería y Tecnología; y
 8. Comité de Evaluación Institucional.

Cada CI funciona de manera honoraria a través de dos diferentes tipos de cuerpos colegiados, gestionados por el Vocal Ejecutivo en representación de la Coordinación General.

- El primer tipo de cuerpo colegiado se integra por pares académicos evaluadores, que por encomienda de la Vocalía Ejecutiva realiza las visitas de evaluación externa de programas educativos, unidades académicas o IES, según corresponda. Se conforma por personal académico y administrativo adscrito a diferentes instituciones y subsistemas de educación superior. Para la realización de las visitas se constituyen en Comisión de Pares Académicos Evaluadores (CPAE), que se encuentra regulada en el Título II, Capítulo Segundo, Sección Tercera del Reglamento Interior de los CIEES.
- El otro tipo de cuerpo colegiado es el Comité de Dictaminación (CD), órgano constituido por pares académicos dictaminadores, que son académicos y autoridades en funciones y otros expertos, con amplio reconocimiento, provenientes de las IES, que con base en los reportes de autoevaluación y de la visita de evaluación externa resuelven sobre la procedencia de la acreditación de una unidad académica, una IES, o de un programa educativo, y aprueban la lista de recomendaciones para la mejora continua. Su regulación se encuentra en el Título II, Capítulo Segundo, Sección Cuarta del Reglamento Interior de los CIEES.

3. Universo de evaluación de los CIEES

El universo de evaluación de los CIEES lo integran las funciones de las IES públicas y particulares, las unidades académicas y los programas educativos en sus distintos niveles, de conformidad con el artículo 11 de la LGES: técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta y dual, según se detallan en el artículo 12 de la propia ley, así como lo establecido en los niveles 5 a 8 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2011 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y en el caso del Comité de Evaluación Institucional específicamente con la finalidad de considerar los módulos evaluables.

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	9 de 28

Los programas y las IES en el extranjero también son objeto de evaluación empleando el MGE 2024.

4. Principios que rigen la evaluación en el modelo de los CIEES

4.1. Imparcialidad

El modelo de los CIEES preserva este principio por encima de cualquier interés particular o personal, con el objeto de garantizar una actuación libre de conflictos de interés de las partes interesadas.

Para garantizar la ausencia de conflictos de interés, las políticas y los procedimientos para la integración y toma de decisiones por parte de cada cuerpo colegiado se realizan de acuerdo con los criterios definidos en la normativa interna (Reglamento Interior y Código de Ética).

Los CIEES gestionan la imparcialidad de los procesos de evaluación y acreditación a través de los cuerpos colegiados que son independientes entre sí, ya que no están adscritos a la estructura central de los CIEES, así como con la aplicación estricta del Código de Ética.

4.2. Objetividad

Las herramientas fundamentales en el proceso de evaluación son la objetividad del evaluador y sus apoyos conductuales, basados en la ética, la imparcialidad y su independencia. Tiene como punto central la valoración del desempeño de la IES o el programa educativo, identifica las evidencias que proceden del sujeto evaluado y es el criterio básico para dar certeza y credibilidad a las acreditaciones emitidas.

El modelo de los CIEES gestiona la objetividad de la evaluación mediante procesos de formación y desarrollo de competencias y de certificación dirigidos a los pares evaluadores con el estándar *EC1320 Evaluación de los programas educativos de nivel*

Código	MGE-01
Versión	1
Creación	Octubre 2023
Página	10 de 28

superior, elaborado entre el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y los CIEES. Dicho estándar fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en diciembre de 2020 y se encuentra en el Registro Nacional de Estándares del CONOCER¹. Asimismo, los pares se comprometen formalmente a cumplir con los principios establecidos en el Código de Ética.

4.3. Transparencia

Este principio señala que deben mostrarse al público en general y, específicamente a las partes interesadas, aun sin que éstas lo soliciten, los procesos de la evaluación y acreditación que se llevan a cabo.

El modelo de los CIEES gestiona este principio a través de sus plataformas digitales: la Guía para la Autoevaluación de Programas de Educación Superior (GAPES), la Carpeta Electrónica para Evaluadores (CAE) y el Sistema de Seguimiento de Evaluaciones (SISE), que presentan en tiempo real los avances de los procesos de evaluación que se llevan a cabo, además de registrar y dar trazabilidad a las actividades durante este y sus resultados.

Para conocimiento y consulta de la comunidad en general, en la página electrónica de los CIEES se encuentran a disposición los documentos relacionados con la actividad institucional, entre otros, los Estatutos, el Reglamento Interior, el Código de Ética, así como información sobre los procesos de evaluación y acreditación.

4.4. Replicabilidad

En el modelo de los CIEES la replicabilidad es la capacidad de reproducir de manera consistente los resultados de un programa educativo o IES en diferentes momentos. Este principio se gestiona a través del presente marco y sus anexos.

¹ <https://conocer.gob.mx/registro-nacional-estandares-competencia/>

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	11 de 28

5. Armonización del modelo de evaluación con la LGES

El proceso de transformación de la educación superior es un fenómeno complejo que involucra cambios significativos en las estructuras, los valores, las normas, las relaciones y las prácticas de las IES, así como en los diversos componentes que integran el SNES. La PNEAES y el MGSEAES orientan esta transformación mediante los siguientes criterios orientadores: el compromiso con la responsabilidad social, la equidad social y de género, la inclusión, la excelencia, la vanguardia, la innovación social y la interculturalidad.

Tanto la LGES como la PNEAES y el MGSEAES, prevén que dicho proceso amplio y complejo se base en el fomento al desarrollo humano integral del estudiante, en el pensamiento crítico, la autonomía en su toma de decisiones, la capacidad de vivir con grupos socialmente heterogéneos basados en el respeto de los derechos humanos, con capacidades profesionales y digitales para resolver problemas, con valores éticos de respeto a la igualdad de género, que combata la corrupción y todo tipo de discriminación, entre otros atributos.

Dichos criterios también ponen de relieve el compromiso con la responsabilidad social, la innovación social, la equidad social y de género, la inclusión, el respeto a la interculturalidad, la excelencia y la vanguardia en el quehacer institucional. Lo anterior en concordancia con los ODS.

Con la finalidad de alentar y promover en las IES el cumplimiento de los criterios orientadores establecidos en la PNEAES y en el MGSEAES, el nuevo rol de los CIEES, además de ser evaluador de la eficiencia y relevancia de las funciones de las IES y de los programas educativos, considera transversalmente los 7 criterios orientadores para la transformación de la educación superior en México en sus marcos específicos de evaluación, y para su valoración particular se han desarrollado rúbricas, que consisten en escenarios de cumplimiento aplicados a los estándares que inciden en la gestión de cada uno de estos criterios, de esta manera las IES y los programas podrán autoevaluarse a la luz de estos criterios orientadores.

Los CIEES aplican estas rúbricas para realizar recomendaciones y seguimiento de dichos criterios orientadores para su mejora progresiva, de esta manera el MGE 2024 se convierte en un coadyuvante de la transformación de la educación superior.

El proceso de evaluación y acreditación, con base en los criterios orientadores, considera que las IES deberán asumir la necesidad de cambio en sus misiones institucionales, que se instrumentarán a través de sus funciones sustantivas y de su impacto social; misiones que tendrán como centro la búsqueda de la excelencia educativa en la formación de profesionales que fortalezcan y transformen el tejido social con responsabilidad ciudadana.

Los CIEES se preparan de manera constante para atender la evaluación y la acreditación de dichos escenarios complejos.

6. Evaluación de los CIEES

Como ya se mencionó, entre los servicios que ofrecen los CIEES están la evaluación y acreditación de programas educativos y de las IES, así como los demás establecidos en el artículo quinto de los Estatutos. Todos se operan a solicitud de las IES.

De acuerdo con el artículo 28 de la LGES, los CIEES catalogan a las IES en los subsistemas universitario, tecnológico y, de escuelas normales y formación docente.

6.1. Requisitos de Elegibilidad de Evaluación

Los requisitos para ser sujeto de evaluación son:

En el caso de los programas educativos:

- a) Formar parte del Sistema Educativo Nacional;
- b) Contar con un plan de estudios vigente;
- c) No estar en proceso de liquidación; y
- d) Tener por lo menos una generación de egresados.
- e) Para el caso de programas correspondientes al área de ciencias de la salud, la opinión técnico-académica (OTA) favorable vigente de la Comisión

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	13 de 28

Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o el equivalente aplicable.

En el caso de las IES:

- a) Formar parte del Sistema Educativo Nacional;
- b) No estar en proceso de liquidación; y
- c) Tener por lo menos una generación de egresados en la mayoría de los programas educativos que imparte.

6.2. Modelo de Evaluación de los CIEES

El modelo es la representación de una abstracción que simplifica, estructura y organiza a los componentes de un objeto observado para facilitar su análisis sistemático.

En los CIEES, el modelo empleado para la evaluación simplifica, estructura y organiza los componentes presentes y comunes de todo programa educativo, o las funciones de toda IES para su análisis sistemático y su evaluación integral. La organización del modelo agrupa los principales aspectos, en el caso de un programa de la fundamentación y diseño, la estrategia de formación y su gestión, así como de sus resultados, y en el caso de las instituciones, las áreas de funcionamiento según se trate.

Esta estructura permite determinar los componentes que serán valorados en función de sus características.

El modelo no intenta abstraer cada detalle de un programa educativo o una IES, sino que selecciona y organiza los elementos más relevantes para su observación, análisis y evaluación de manera ordenada. Esto permite centrar la evaluación en los aspectos determinantes para el logro del propósito de un programa o una IES.

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	14 de 28

El modelo considerado en este MGE 2024 para la evaluación de un programa se estructura en dos niveles de abstracción: Ejes y Categorías, y estos últimos se valoran a través de indicadores y estándares.

Los Ejes corresponden al primer nivel de abstracción de un programa educativo típico de tipo superior, es decir, al desglose del programa para ordenar y estructurar su evaluación.

Las Categorías corresponden al nivel de desglose de cada eje y permite el acercamiento y precisión en la valoración de un eje.

Para evaluar cada categoría, a su vez, se establecen indicadores y estándares. Los primeros señalan las características de las categorías a valorar y los segundos corresponden al nivel de cumplimiento o satisfacción de dichas características.

En resumen, la evaluación de una IES o de un programa educativo, en los CIEES, consiste en describir su desempeño con respecto a los estándares establecidos. La acreditación, por su parte, refleja el nivel de cumplimiento alcanzado por dicho desempeño en relación con los estándares de los CIEES.

6.3. Metodología de Evaluación

Para la evaluación, la metodología utilizada por los CIEES consiste en un conjunto de etapas para la obtención, el análisis y la valoración de la información suministrada por el objeto evaluado. En dichas etapas se obtienen evidencias respecto al cumplimiento de los referentes de evaluación de los CIEES, tanto para las IES como para los programas educativos de que se trate.

A la primera etapa se le denomina *Autoevaluación* y es realizada por la comunidad involucrada de la IES o el programa educativo, de acuerdo con el marco específico de evaluación de los CIEES y con un enfoque de mejora continua.

La segunda etapa es la *Visita de evaluación externa* realizada por los pares académicos evaluadores para verificar y valorar el nivel de cumplimiento de los estándares comprendidos en el marco específico de evaluación, incluyendo recomendaciones para la mejora continua.

La tercera etapa consiste en la *Dictaminación* por parte del CD del CI respectivo en la que conocen los resultados de las etapas previas del proceso de evaluación y, con base en su análisis exhaustivo, resuelven sobre la procedencia de la acreditación y, en su caso, su vigencia.

Al completar las etapas señaladas, se proporciona a la IES o al programa educativo un informe sobre el estado que guarda el sujeto evaluado, así como las recomendaciones para la mejora continua clasificadas por categoría de evaluación.

El seguimiento puntual del proceso completo se realiza a través del SISE, plataforma en la que se registran las actividades que se llevan a cabo durante todo el proceso de evaluación, desde la solicitud hasta la entrega de resultados incluyendo una posible inconformidad. En esta plataforma se encuentran almacenados los reportes de autoevaluación, de la visita, la dictaminación y el informe de evaluación que incluye las recomendaciones de mejora para el programa educativo o la IES.

6.3.1 Proceso

El proceso de evaluación se lleva a cabo mediante las siguientes etapas de la metodología:

- **Etapas de Planeación para la evaluación**

Es la etapa previa al proceso de evaluación, y tiene como propósito preparar a la IES y a los programas educativos para conocer el MGE 2024. También incluye las condiciones y los aspectos que deberán cubrir durante la autoevaluación y la visita de evaluación externa bajo el enfoque de mejora continua.

Para el desarrollo de esta etapa, los CIEES ponen a disposición un taller que tiene como propósito distinguir la importancia de la autoevaluación y su impacto en la mejora continua de los programas educativos de tipo superior y/o IES, de conformidad con las condiciones establecidas en este MGE 2024. Este taller es opcional en función del grado de conocimiento que la IES y el programa educativo tenga sobre la metodología y el MGE 2024, se encuentra disponible de forma remota para cualquier IES que lo solicite.

- **Etapa de Autoevaluación**

La autoevaluación conlleva un proceso deliberativo, reflexivo, de análisis y de participación de la comunidad educativa, comprometida con el desarrollo y la mejora continua del programa educativo y de la IES. Toma como referente el MGE 2024. Para garantizar que el ejercicio de autoevaluación se haya realizado bajo estas condiciones, los CIEES solicitan las evidencias de cumplimiento que considere pertinentes.

Los indicadores y estándares que utilizan las IES y los programas educativos son de dominio público y se pueden encontrar en la página web de los CIEES². Durante el proceso de autoevaluación, la IES y el programa educativo, cuentan con el acompañamiento de un Asesor Institucional, de la vocalía correspondiente, que da seguimiento al proceso y atención a las dudas que se presenten durante esta etapa. Esta etapa se realiza empleando la GAPES.

La GAPES, es una herramienta de apoyo que se opera a través de una plataforma tecnológica intuitiva a la que se accede mediante un usuario y contraseña, disponible permanentemente para el comité de autoevaluación del programa educativo o la IES. En ella se puede encontrar, como su nombre lo indica, una guía de cómo llevar a cabo el proceso de evaluación.

² <https://www.ciees.edu.mx>

Se estructura de conformidad con el marco específico de evaluación (ejes, categorías, indicadores y estándares), en función del nivel educativo y la modalidad que corresponda. Además, incorpora las instrucciones para el desarrollo del ejercicio de autoevaluación, y los requerimientos de evidencias; en ella se registran las fortalezas, áreas de mejora, las acciones para mantenerlas y atenderlas, respectivamente.

Es importante resaltar que los criterios orientadores se señalan en la GAPES, de manera transversal en los marcos específicos de evaluación, lo que permitirá la aplicación gradual del MGE 2024 en el proceso de transformación de las IES.

Además, proporciona un espacio colaborativo en la nube en el que se pueden almacenar la información y las evidencias requeridas mejorando la gestión de la información y sirviendo como una rápida referencia en la búsqueda.

La confidencialidad de la información se garantiza a través de su almacenamiento en un espacio en la nube (*hosting*).

El resultado de esta etapa se manifiesta en el reporte de autoevaluación que contiene información relevante del desempeño y la valoración del programa educativo o de la propia IES acerca de sus resultados y las acciones de mejora para el máximo logro de los aprendizajes de los estudiantes, en todo momento se busca el fortalecimiento de las capacidades internas en sus procesos de mejora continua.

- **Etapa de Visita de evaluación externa**

Realizada la revisión de la autoevaluación por parte de la vocalía ejecutiva respectiva y de la CPAE asignada en la visita de evaluación, acordada con la IES y el programa educativo, se realizan las entrevistas a las partes interesadas para conocer su percepción de los resultados, los impactos y la valoración de las condiciones de las instalaciones en las que operan la IES y el programa educativo. Las actividades de esta etapa se realizan empleando la CAE, en apego al Código

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	18 de 28

de Ética con el propósito de salvaguardar los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia.

La CAE es una herramienta que los CIEES proporcionan a la CPAE durante la etapa de la visita de evaluación externa en la que se pueden encontrar diferentes tipos de apoyo como el reporte de autoevaluación realizado por la IES, documentos proporcionados como evidencia de la información entregada y documentos guía como el protocolo de actuación durante la visita evaluación externa, el Código de Ética, entre otros. Pero, la principal característica de la CAE es facilitar un espacio de seguimiento en esta etapa ya que proporciona un esquema para llevarla a cabo, así como la información necesaria por recabar. El seguimiento se realiza en tiempo real, cada miembro de la CPAE tiene su propio espacio de trabajo y se manejan varias actividades de la visita como son: entrevistas, reporte individual, reporte colegiado y el reporte de la visita de evaluación.

Previo acuerdo con la IES, y de conformidad con las características de la IES o del programa educativo por evaluar, los CIEES podrán realizar la visita de evaluación externa de manera presencial, remota o híbrida.

Para la selección y asignación de la CPAE que participa en esta etapa se debe cumplir con los procesos de formación y habilitación de acuerdo con el Título II, Capítulo Segundo, Sección Tercera del Reglamento Interior de los CIEES.

El resultado de la visita de evaluación externa se concreta en un reporte que integra las valoraciones por categoría y las recomendaciones sobre las funciones de la IES o el programa educativo para su mejora continua, y así potencializar sus capacidades internas.

- **Etapas de Dictaminación**

La tercera etapa es la dictaminación por parte del CD del CI respectivo, con base en la información recabada en las etapas anteriores acerca del cumplimiento de

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	19 de 28

los indicadores y estándares, y demás información relevante para la procedencia de la acreditación.

Los integrantes de cada CD, al momento de realizar la dictaminación, deben cumplir con las funciones y responsabilidades señaladas en el Título II, Capítulo Segundo, Sección Cuarta del Reglamento Interior y el Código de Ética.

7. Resultados, acreditación y medios de impugnación

7.1. Resultados del proceso de evaluación con fines de acreditación

Al término del proceso completo de evaluación con fines de acreditación y como resultado de su análisis, deliberación y dictaminación por parte del CD respectivo, se genera el Informe de Evaluación. Este informe constituye el producto más importante de la evaluación, pues contiene los hallazgos en términos de valoraciones, fortalezas y problemáticas detectadas o áreas de oportunidad, así como las recomendaciones que servirán como base para el programa educativo o la IES en la elaboración de su Plan de Mejora. Este último se irá integrando con los hallazgos identificados durante todo el proceso de evaluación.

7.2. Dictaminación de la procedencia de la acreditación

La dictaminación de la procedencia de la acreditación y, en su caso, la determinación de la vigencia corresponde a los CD, para lo cual las vocalías ejecutivas preparan la información requerida.

Los criterios para la dictaminación de la acreditación están definidos en función de los resultados del desempeño del programa educativo, en atención a su progreso de mejora respecto de los hallazgos identificados durante las etapas de autoevaluación, de la visita evaluación externa y de las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación.

Dichos criterios son:

1. Los procesos y las actividades llevados a cabo durante la autoevaluación para identificar las fortalezas y las áreas de oportunidad, las medidas de solución a la problemática detectada y la propuesta del plan de mejora.
2. Los escenarios de las rúbricas seleccionados por la CPAE con base en el análisis riguroso de la autoevaluación y los hallazgos identificados durante la visita de evaluación externa.
3. Las evidencias de efectividad de las acciones de mejora instrumentadas.

Las vigencias de acreditación podrán ser de tres, cinco o siete años. Estas vigencias se determinan por acuerdo de los integrantes de los CD que conforman el CI respectivo, de conformidad con el documento *Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación*.

7.3. Medios de Impugnación.

La IES o el programa educativo tiene la posibilidad de inconformarse con el dictamen que emita el CD del CI sobre la evaluación que corresponda a través de dos recursos:

1. Recurso de reconsideración. Es el medio a través del cual la IES o el programa puede impugnar la vigencia del dictamen de acreditación. Del recurso de reconsideración conocerá y resolverá el CD del CI que haya emitido el dictamen que se recurre.

El plazo, lugar, contenido del escrito y, en general, lo relativo a la interposición de este recurso, están previstos en el Título IV, capítulos Primero y Segundo del Reglamento Interior de los CIEES.

2. Recurso de revocación. Es el medio a través del cual la IES o el programa puede impugnar el dictamen de no procedencia de la acreditación. Del recurso de revocación conocerá la Comisión de Revocación.

El plazo, lugar, contenido del escrito y, en general, lo relativo a la interposición de este recurso, están previstos en el Título IV, capítulos Primero y Tercero del Reglamento Interior de los CIEES.

	Marco General de Evaluación 2024	Código	MGE-01
		Versión	1
		Creación	Octubre 2023
		Página	21 de 28

8. Marcos específicos de evaluación

8.1. Estructura de los marcos específicos para programas educativos

Los marcos específicos tienen una estructura que facilitan la comprensión y la interpretación del programa educativo y su desempeño a través del desagregado de las características del propio programa, que son los ejes de análisis y las categorías; y lo que corresponde a la valoración de los aspectos evaluados, los indicadores y estándares.

Los CIEES emplean marcos específicos de evaluación para evaluar:

- Programas educativos de técnico superior universitario y de licenciatura ofrecidos en modalidad escolarizada;
- Programas educativos de técnico superior universitario y de licenciatura ofrecidos en las modalidades no escolarizada y mixta;
- Programas educativos de maestría cuyo objetivo es la formación para el desarrollo de una alta capacidad para el ejercicio profesional en modalidad escolarizada;
- Programas educativos de maestría cuyo objetivo es la formación para el desarrollo de una alta capacidad para el ejercicio profesional en las modalidades no escolarizada y mixta;
- Programas educativos de maestría cuyo objetivo es la iniciación en la investigación, innovación o transferencia del conocimiento y de doctorado en modalidad escolarizada; y
- Programas educativos de maestría cuyo objetivo es la iniciación en la investigación, innovación o transferencia del conocimiento o doctorado en las modalidades no escolarizada y mixta.

La estructura general de estos marcos es la siguiente:

Cuadro 1: Ejes y categorías de un programa educativo

Ejes	Categorías
I. Fundamento y diseño	1. Contexto y propósito
	2. Condiciones generales para la operación
II. Estrategia de formación	3. Plan de estudios
	4. Trayectoria de formación
III. Gestión de la formación	5. Personal académico
	6. Infraestructura académica
	7. Servicios de apoyo
IV. Resultados del programa educativo	8. Resultados de aprendizaje de los estudiantes y los egresados
	9. *Formación en las modalidades no escolarizada y mixta
*Se aplica solo a programas educativos ofrecidos en esas modalidades.	

Adicionalmente, para la valoración de los ámbitos de formación profesional de los estudiantes y profesionalización de la docencia en los marcos específicos de evaluación se construyeron escenarios de cumplimiento a manera de rúbricas, que son utilizadas por los programas educativos y las IES en la etapa de autoevaluación como herramientas complementarias para la atención de dichos ámbitos.

8.2. Estructura del marco específico para instituciones

La diversidad y pluralidad de IES que operan en el SNES requiere que se construya un marco específico de evaluación institucional que sea suficientemente amplio, flexible y versátil.

No todas las IES desarrollan o realizan las mismas funciones, pero todas tienen un núcleo común que comparten. En este sentido, la evaluación institucional permite identificar en la IES los módulos de aquellas funciones declaradas en su normativa, así como en las autorizaciones que le definen su personalidad jurídica, para que sean las que se evalúen con fines de acreditación.

El marco específico se compone de seis módulos:

- A) Gestión institucional (básico obligatorio),
- B) Gestión de la investigación,
- C) Gestión de la vanguardia (innovación y transferencia tecnológica),
- D) Gestión de la vinculación,
- E) Gestión de la internacionalización, y
- F) Gestión de la difusión de la cultura y divulgación científica.

Estos módulos se corresponden con la CINE que incluye varios de los ámbitos que se establecen en la PNEAES, los LSEAES y el MGSEAES.

Módulo A. Gestión institucional (básico obligatorio)		
Ejes	Categorías	Indicadores
I. Proyecto institucional	1. Propósitos institucionales	1
	2. Estructura de gobierno	4
	3. Marco jurídico y normativo	3
	4. Comunicación	2
	5. Planeación – Evaluación	5
	6. Estructura administrativa	3

II. Gestión administrativa y financiera	7. Talento Humano	4
	8. Procesos Administrativos	4
	9. Finanzas	6
III. Infraestructura y servicios	10. Infraestructura académica	3
	11. Servicios bibliotecarios	1
	12. Servicios de apoyo	5
	13. Infraestructura cultural, deportiva y recreativa	1
IV. Gestión de la docencia	14. Docencia-pregrado y posgrado	4
	15. Atención a estudiantes	3
	16. Personal académico	5
	17. Educación en las modalidades no Escolarizada o Mixta	5

Módulos Adicionales**		
Ejes	Categorías	Indicadores
Módulo B. Eje V Gestión de la investigación	18. Estructura de organización de la investigación	3

	19. Recursos y Personal para la Investigación	4
Módulo C. Eje VI Gestión de la vanguardia (Innovación y transferencia tecnológica)	20. Reglamentación y Promoción de la Vanguardia (Innovación y Transferencia Tecnológica)	4
	21. Impulso y apoyos de la Vanguardia (Innovación y transferencia tecnológica)	3
Módulo D. Eje VII Gestión de la vinculación	22. Extensión de los servicios de docencia	4
	23. Servicios sectores social y productivos	3
	24. Relaciones y servicios gubernamentales	2
Módulo E. Eje VIII Gestión de la internacionalización	25. Organización de la internacionalización	3
	26. Internacionalización de las actividades académicas	4
	27. Internacionalización de las actividades directivas y administrativas	1

Código	MGE-01
Versión	1
Creación	Octubre 2023
Página	26 de 28

Módulo F. Eje IX Gestión de la difusión de la cultura y divulgación científica	28. Actividad artísticas y culturales	10
	29. Divulgación científica y humanística	1

**Son aplicables cuando están declarados en los propósitos institucionales o son solicitados por la IES.

Adicionalmente, para la valoración de los ámbitos de formación profesional y profesionalización de la docencia en los marcos específicos de evaluación se construyeron escenarios de cumplimiento a manera de rúbricas, que son utilizadas por las IES en la etapa de autoevaluación como herramientas complementarias para la atención de dichos ámbitos.

Revisión	Fecha	Modificación
1	29/10/2023	Versión Inicial
2	31/10/2023	Se corrigieron textos, se eliminaron los anexos y se adicionaron las tablas de ejes y categorías de programas e instituciones.
3	16/11/2023	Se realizaron los cambios de la revisión del Dr. Eugenio Cetina.
4	Febrero 2024	Se realizaron los ajustes para armonización
5	19/06/24	Se realizan ajustes a los módulos de evaluación institucional
6	08/07/2024	Se realizan ajustes a los módulos de evaluación institucional
7	19/09/24	Se revisa de manera integral